

**POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES  
REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la red de la E.S.E. Metrosalud.
2. Que de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública, mediante Resolución Motivada.
4. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° PDIG 220091 de 2022, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.000), con el fin de garantizar la ejecución de los contratos de suministro de los insumos generales.
5. Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el suministro de los materiales e insumos generales, requeridos para la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Metrosalud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

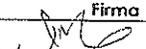
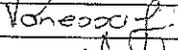
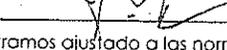
**ARTÍCULO TERCERO:** La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUMPLASE**



**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**  
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Carlos Alberto Díaz Gutierrez, Líder de programa de Contratación		18/02/2022
Revisó:	Vanesa Jiménez Zapata, Profesional Universitaria Abogada		18/02/2022
Aprobó:	John Bairon Restrepo Jaramillo, Director Administrativo		18/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma